



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N°000080-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitando la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – Primera convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de enero del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad", código único de inversión 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28'182,581.00 (Veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000032-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 25 de enero del 2022, se aprueba la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG que aprueba el presupuesto del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad", código único de inversión 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28'689,867.46 (Veintiocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000389-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba la modificación del presupuesto general para el Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad", código único de inversión 2513381, por actualización de costos por el monto de S/ 33'839,526.34 (Treinta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis con 34/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000123-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 21 de febrero del 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR, destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad", con CUI 2513381;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000126-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 22 de febrero del 2024, se aprueba el expediente de contratación para la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024- GRLL-GGR-GRAG – Primera convocatoria, correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR, destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río





Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, con CUI 2513381, asimismo, se designa al Órgano Encargado de las Contrataciones para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección mencionado;

Que, mediante el Informe del visto, el Órgano Encargado de Contrataciones remite a la Administración, el proyecto de Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – Primera convocatoria, correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR destinado al proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, con CUI 2513381, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”;*

Que, el artículo 47° numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;*

Que, el artículo 47° numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02 - 2024 - GRLL – GGR – GRAG – Primera convocatoria**, correspondiente al **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR**, destinado al proyecto “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2513381.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones continúe con el procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02- 2024 - GRLL – GGR - GRAG – Primera convocatoria**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al Órgano Encargado de las Contrataciones, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

